



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 AGO. 2024

2024-5-1-0004828

VISTO: la gestión promovida por los señores Sebastián Fernández Yurcho y Yael Elena Stolovas Bonomo, en ejercicio de la patria potestad, en nombre y representación de su menor hijo Tomás Fernández Stolovas, mediante la cual solicitan autorización para importar con exoneración de gravámenes, medicamentos (Compleat Pediatric Tube Feeding Formula);

RESULTANDO: I) que surge acreditado que el gestionante tiene que ser alimentado por gastrostomía;

II) que el Ministerio de Salud Pública autorizó el ingreso del medicamento referido;

III) que surge agregada en obrados, la documentación referida a los ingresos del beneficiario;

CONSIDERANDO: que la petición gestionada se encuentra amparada en el artículo 88 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, sobre la protección integral a las personas con discapacidad;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

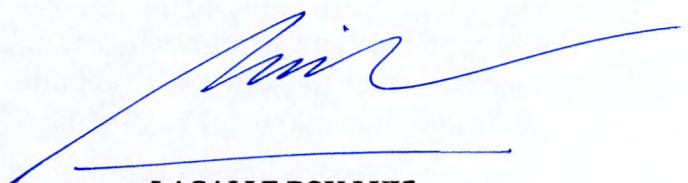
AF/A-MB

1º) Autorizar a los señores Sebastián Fernández Yurcho y Yael Elena Stolovas Bonomo, en ejercicio de la patria potestad, en nombre y representación de su menor hijo Tomás Fernández Stolovas, titular de la cédula de identidad número 6.024.758-5, a importar el medicamento Compleat Pediatric Tube Feeding Formula, detallado en documento de la firma Amazon.com, por un valor de U\$S 2.118,26 (dólares estadounidenses dos mil ciento dieciocho con 26/100) y el flete detallado en la factura de la empresa Quindata S.A., Serie A, N° 0000343 por un valor de U\$S 972,13 (dólares estadounidenses novecientos setenta y dos con 13/100), con exoneración de gravámenes.

2º) La importación estará exonerada todo tributo, Tasa Global Arancelaria, del Impuesto al Valor Agregado, de la Tasa Consular, de la Tasa de Servicios Extraordinarios, y de la Tasa de Servicios Automatizados.

3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, notifíquese a los interesados, y oportunamente archívese.

13-11-11



LACALLE POU LUIS